

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5004

SANTIAGO, 09 OCT 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; ; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.389, de 20 de abril de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora denominada **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, cuya actual Representante Legal es doña Valia Iadluz Sandoval Niedbalski, la que se encuentra inscrita bajo el N°16 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por doña Valia Iadluz Sandoval Niedbalski, Ingreso N°200.443, de 3 de octubre de 2025, mediante la cual pide la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Paula Nicole Del Pino Palomino**, R.U.N. N°17.078.718-8, de profesión Enfermera;

4) El Informe Técnico, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el funcionario de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 8 de septiembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Andrea Aguayo Ibañez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Paula Nicole Del Pino Palomino, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos; y

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Paula Nicole Del Pino Palomino**, R.U.N. N°17.078.718-8, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCV/DMA
Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo